



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 373

Del 3 de diciembre de 2020

**Por la cual se adopta y promulga la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Universidad de San Buenaventura**

**El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le
confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 establece la obligación de todo empleador y/o contratante de establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

SEGUNDO: Que, en virtud de esta obligación, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la Universidad.

TERCERO: Que en sesión del Comité Corporativo de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado el 5 de noviembre de 2020 de manera virtual, se aprobó la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, según consta en Acta de fecha 5 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar la nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Buenaventura, así:





POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad de San Buenaventura, como Institución de Educación Superior, desde su ser Católico y Franciscano tiene el compromiso de formar integralmente al ser humano y contribuir a la transformación de la sociedad. En coherencia con sus valores y principios, la Universidad se compromete a promover y mantener el diseño, la implementación y la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de modo que se proporcionen condiciones seguras y saludables para la prevención de accidentes de trabajo que ocasionen daño a las personas, medio ambiente, propiedad o procesos productivos; enfermedades laborales y el deterioro de la salud psicológica relacionada con el trabajo. Tales condiciones serán apropiadas al propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos. Lo antedicho, en cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos que la complementen y contribuyan a la mejora continua. La presente política tiene alcance sobre los trabajadores dependientes, independientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes y demás partes interesadas internas o externas.

En consecuencia, son objetivos de la presente Política:

- a) Garantizar el liderazgo y compromiso de la alta dirección y los niveles jerárquicos de la sede y seccionales en el desarrollo y promoción de una cultura en la institución que apoye los resultados previstos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- b) Proporcionar según el propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos, los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Prevenir los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población Bonaventuriana, sus proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes; a través de la Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y definición de los controles específicos para el desarrollo propio de sus actividades, presenciales o remotas.
- d) Proteger la seguridad y la salud de todos los colaboradores, mediante el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos en la institución y el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Fomentar una cultura preventiva encaminada al autocuidado y auto prevención mediante la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo la salud física y mental de la comunidad Bonaventuriana, acordes con el riesgo y las características del entorno.





- f) Garantizar el seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar derogada, por medio de la presente Resolución, cualquier otra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo anterior a ésta y demás documentos que no estén acorde con lo aquí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución debe ser divulgada y socializada con toda la comunidad Bonaventuriana, en la Rectoría General, en la Sede y en las Seccionales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

FRAY EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM
Rector General



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
RECTOR GENERAL

FRAY PIERRE GUILLÉN RAMÍREZ GÓMEZ, OFM
Secretario General



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
SECRETARIO GENERAL

